



Libertad y Orden

12274617

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 06EE2018736800100002856

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: CLODOMIRO PEREZ DUARTE, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.
BUCARAMANGA, (

001565

07 OCT 2020)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del bajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del informe allegado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. radicado bajo el No. 01EE2019746800100010603, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a CLODOMIRO PEREZ DUARTE identificado con el NIT. 91.101.651-1 y a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. identificada con el NIT. 860.011.153-6, por el presunto **INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES CON RELACIÓN AL ACCIDENTE MORTAL DEL SEÑOR LUIS ROBERTO RODRIGUEZ TORRES (Q.E.P.D)**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar al empleador CLODOMIRO PEREZ DUARTE con NIT. 91.101.651-1, para que allegue copia de los siguientes documentos a más tardar dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente solicitud en medio magnético al correo electrónico dtsantander@mintrabajo.gov.co:
 1. Copia del contrato suscrito con el señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ (Q.E.P.D).
 2. Registro de las capacitaciones recibidas por el señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ TORRES (Q.E.P.D) en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a:
 - ✓ Identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con su trabajo.
 - ✓ Programa de protección contra caídas en trabajo en alturas.
 - ✓ Las programadas por el empleador CLODOMIRO PEREZ DUARTE para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 3. Constancia de entrega de elementos de protección personal al señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ TORRES (Q.E.P.D).
 4. Evidencias de las medidas colectivas de prevención implementadas en la obra, en especial en el lugar donde ocurrió el accidente del señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ TORRES (Q.E.P.D).
 5. Informe sobre la implementación de las seis (6) medidas de intervención propuestas en la investigación del accidente de trabajo.

- Oficiar a la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. identificada con NIT. 860.011.153-6, para que allegue copia de los siguientes documentos a más tardar dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo de la presente solicitud en medio magnético al correo electrónico dtsantander@mintrabajo.gov.co:

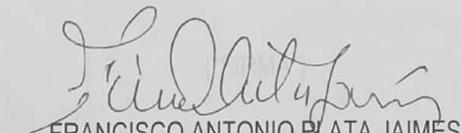
1. Informe del seguimiento realizado a las recomendaciones enviadas al empleador CLODOMIRO PEREZ DUARTE con ocasión al accidente mortal del señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ TORRES (Q.E.P.D).
2. Plan de Trabajo del año 2018 con el empleador CLODOMIRO PEREZ DUARTE.
3. Copia de las actas de visita y asesoría al empleador CLODOMIRO PEREZ DUARTE del año 2018.
4. Copias de las actividades de promoción y prevención desarrolladas al empleador CLODOMIRO PEREZ DUARTE del año 2018.

- Practicar las demás pruebas que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art.40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 ibidem.
- Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan.

La entrega de información será obligatoria, so pena de sancionársele por el desacato de que trata el artículo 51 del CPACA.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al EVA JOHANNA ANAYA HERNÁNDEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Eva A.
Revisó: F.A. Plata.
Aprobó: F.A. Plata.